



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

1INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., julio 22 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó parcialmente la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia, decisión que en sede de casación NO FUE CASADA y donde se impusieron costas a cargo de la Corporación Juan Ciudad. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 28 JUL. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2014 00352 00			
DEMANDANTE	Sandra Liliana Alvarado Benítez	C.C. No.	20.941.140
DEMANDADA	Corporación Hospitalaria Juan Ciudad y Listos S.A.S.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a OCHO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$8.000.000.00) a cargo de Corporación Hospitalaria Juan Ciudad el 70% (\$5.600.000.00) y Listos S.A. el 30% (\$2.400.000.00), y por sede de casación la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.400.000.00) a cargo de Corporación Hospitalaria Juan Ciudad, la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA Y CASACION A CARGO DE CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	\$15.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE LISTOS S.A.S.	\$2.400.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$17.400.000.00
Son: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 JUL. 2022
Por ESTADO No. 109 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 05 033 2014 00352 00
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA ALVARADO BENITEZ
DEMANDADO: CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD Y LISTOS S.A..